

RESOLUCIÓN No. 1014 del 30 de Enero de 2026

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras (ICBF) vigencia 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y en especial de la delegación conferida por el numeral 47 del artículo 1 de la Resolución 3800 del 2024 del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece como obligación de las entidades públicas organizar anualmente, para sus empleados, Planes de Bienestar Social e Incentivos.

Que el artículo 20 del Decreto en cita señala que los Programas de Bienestar Social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, así como el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que el literal a) del artículo 25 ibidem indica que para el diseño y la ejecución de los Planes de Bienestar Social las entidades deberán estudiar las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley 1567 de 1998, del 3 de diciembre al 15 de diciembre del 2025, la Dirección de Talento Humano del ICBF realizó a Nivel Nacional la encuesta de "Diagnóstico de Necesidades de Bienestar Social e Incentivos 2026", para identificar las expectativas e iniciativas de los servidores públicos relacionadas con las actividades de bienestar social, con el fin de elaborar el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2026.

Que, por su parte, el artículo 26 ibidem establece que los Programas de Incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a: (i) Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y (ii) Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

RESOLUCIÓN No. 1014 del 30 de Enero de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras (ICBF) vigencia 2026”

Que, el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 indica que los Planes de Bienestar e Incentivos tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que en este contexto, los numerales 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 consagran como derechos de todo servidor público: a participar en todos los Planes de Bienestar Social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado y a disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades deben implementar programas de estímulos a través de Planes de Bienestar Social.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo los lineamientos establecidos en el “Programa Nacional de Bienestar Social 2023-2026” del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se formuló el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2025, el cual se presentó a la Comisión de Personal en sesión ordinaria del 22 de enero de 2026, sin presentar observaciones.

Que aunado a lo anterior, el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026 fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 29 de enero del 2026 según certificación adjunta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.1014 del 30 de Enero de 2026

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras (ICBF) vigencia 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el "Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026" en la intranet del ICBF, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 de Enero de 2026



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

Aprobó: Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo, Director - Dirección de Talento Humano
Revisó: Ruth Zolanyi Mora Gutierrez, Coordinadora - Grupo de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Alcides Espinosa Ospino - Contratista Secretaria General
Elaboró: Silvana Veronessi Caicedo - Contratista DGH